

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
REGION DE ATACAMA
INTENDENCIA

CREA EL COMITÉ REGIONAL DE REINSERCIÓN
LABORAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 66 /

COPIAPO, 15 SEP 2000

VISTOS: Estos antecedentes; lo señalado en los Arts. 100 y 101 de la Constitución Política de la República; Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 del Ministerio del Interior, leyes N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Instrucciones sobre el Programa de reinserción Laboral dado por el Ministerio de Hacienda, y Resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El Programa de Reinserción laboral que dirige la Intendencia Regional es un conjunto de actividades desarrolladas por diferentes instituciones y servicios públicos a nivel regional, que tienen como objetivo facilitar el proceso de recolocación laboral directa o apoyar con un proceso de habilitación en empleos productivos de las personas participantes en el Programa de Generación de Empleo (PGE) que actualmente desarrollan diversos municipios de la Región

2. Que, es necesario llevar a cabo la ejecución de proyectos intensivos en el uso de mano de obra en las comunas que presenten problemas de desempleo.

3. Que, adicionalmente a la Generación de Empleos se requiere apoyar el proceso de reinserción laboral de los trabajadores participantes.

RESUELVO :

1.- CREASE, EL COMITÉ REGIONAL DE REINSERCIÓN LABORAL DE LA REGION DE ATACAMA, el que estará integrado por las siguientes personas:

- a) El Intendente Regional, quien lo preside o su representante;
- b) Secretario Regional Ministerial de Trabajo;
- c) Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas;
- d) Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
- e) Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación;
- f) Director Regional del Servicio de Capacitación y Empleo de Atacama; y
- g) Directora Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social

2. El Secretario Regional de Planificación y Coordinación será su secretario ejecutivo y coordinador técnico, Ministro de Fe y Secretario de Acta. El apoyo administrativo para el funcionamiento del Comité Regional de Reinserción Laboral, estará a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación. En caso de ausencia del secretario ejecutivo será subrogado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

3. El Comité se reunirá una vez al mes, sin perjuicio de lo cual podrá reunirse extraordinariamente cuando las necesidades del Comité así lo exijan, a petición de su PRESIDENTE, a solicitud de tres de sus integrantes o más miembros, o cuando el Comité lo determine.

4. Para el cumplimiento de sus funciones en el Comité podrán participar en las reuniones y en su Calidad de invitados, persona perteneciente al sector público o privado.

5. Los servicios Públicos y Empresas del Estado con representación en la Región de Atacama, deberán brindar apoyo e información que se solicite.

6. El Seremi de Planificación y Coordinación, dará cuenta de la gestión del Comité al Señor Intendente Regional en cada reunión del Comité Regional.


7. Para el mejor desempeño de funciones el Comité podrá designar subcomisiones de trabajo.


8. El Comité Regional de Reinserción Laboral, deberá elaborar su propio reglamento de Funcionamiento dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de esta resolución.

9. El Comité deberá iniciar sus actividades a los 8 días contados desde la fecha de aprobación y transcripción de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, Y REMITASE copia de esta Resolución a cada uno de sus integrantes, a los Sres. Gobernadores Provinciales, Jefe de la Divisiones de Gobierno Regional, Asesoría Jurídica de Intendencia Regional y Seremi de Gobierno y señores Alcaldes de las nueve Municipalidades de la Región de Atacama.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD insértese en los archivos de esta Intendencia Regional.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO


ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Intendente Regional
- Secretario Regional Ministerial del Trabajo;
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas;
- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación
- Director Regional del Servicio de Capacitación y Empleo de Atacama; y
- Director Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- Asesoría Jurídica
- Archivo

AAC/PMC/mgmv